



Gex 2024/14087

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Dada cuenta del Certificado de Secretaría de las proposiciones presentadas de fecha 31 de octubre de 2024 a la licitación de la Contratación de suministro e instalación de Iluminación Extraordinaria durante la Navidad (2024-2025), Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de las Mercedes, Romería Virgen de Luna, Fiestas de San Gragorio Nanciaceno y otras Verbenas Populares durante el año 2025, por Procedimiento Abierto y Tramitación Urgente (Gex 12731/2024), en el cual se certifica que no se ha presentado ninguna proposición.

Con fecha, 4 de noviembre de 2024 se firmó la memoria justificativa en la que se pone de manifiesto la necesidad de licitar el Contrato de Suministro e instalación de iluminación extraordinaria durante la Navidad, (compresiva años 2024/2025) y Feria y Fiestas de Nuestra Señora de las Mercedes, Romería Virgen de Luna, Fiestas de San Gregorio Nacienceno y otras verbenas populares durante 2025, por procedimiento Negociado sin Publicidad, justificándose la misma por haber quedado desierta la licitación anterior (Gex 12731/2024)

Con fecha 4 de noviembre de 2024, mediante resolución del Alcalde-Presidente núm. 2024/00005060, se acuerda el inicio del expediente de licitación del Contrato de Suministro e Instalación de iluminación extraordinaria durante la Navidad, (compresiva años 2024/2025), Feria y Fiestas de Nuestra Señora de las Mercedes, Romería Virgen de Luna, Fiestas de San Gregorio Nacienceno y otras verbenas populares durante 2025, por procedimiento negociado sin publicidad.

Consta en el expediente el informe de Intervención acerca de los recursos ordinarios del Presupuesto y la retenciones de crédito (RC) números 22024800001 y 2024/029605.

Consta en el expediente Informe de Fiscalización Previa Régimen Ordinario, por el Interventor del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Con fecha 5 de noviembre de 2024, se emite informe de la Vicesecretaria del Ayuntamiento de Pozoblanco en cuanto al procedimiento a seguir.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Suministros

Objeto del contrato: Suministro e instalación de iluminación extraordinaria durante la Navidad, (compresiva años 2024/2025) y Feria y Fiestas de Nuestra Señora de las Mercedes, Romería Virgen de Luna, Fiestas de San Gregorio Nacienceno y otras verbenas populares señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas durante el año 2025.

Procedimientodecontratación:Negociado sin publicidad

Códigos CPV:

- 45316100- Instalación de equipo de alumbrado exterior.
- 31520000- Lámparas y accesorios de iluminación.
- 34991000- Luces para iluminación exterior.

Código seguro de verificación (CSV):

4D5C EC5C 8AF5 CED0 4F7F



4D5CEC5C8AF5CED04F7F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-11-2024

Valor estimado del contrato: 126.500,00 euros

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 126.500,00 euros IVA 21%: 26.565,00 euros

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 153.065,00 euros Duración de la ejecución: Un año

A la vista de las siguientes circunstancias que justifican la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, en base a lo establecido en la letra a) del artículo 168 LCSP, en el que se regulan los supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad.

Los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos que:

1º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.

Se considerará que una oferta no es adecuada cuando no sea pertinente para el contrato, por resultar manifiestamente insuficiente para satisfacer, sin cambios sustanciales, las necesidades y los requisitos del órgano de contratación especificados en los pliegos que rigen la contratación. Se considerará que una solicitud de participación no es adecuada si el empresario de que se trate ha de ser o puede ser excluido en virtud de los motivos establecidos en la presente Ley o no satisface los criterios de selección establecidos por el órgano de contratación".

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiéndose en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se regirá la licitación .

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de la Vicesecretaria, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía el órgano de contratación competente.

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación del Contrato de Suministro e Instalación de iluminación extraordinaria durante la Navidad, (compresiva años 2024/2025), Feria y Fiestas de Nuestra Señora de las Mercedes, Romería Virgen de Luna, Fiestas de San Gregorio Nacienceno y otras verbenas populares durante el 2025, para el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, por importe de 126.500,00 euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 26.565,00 euros

Código seguro de verificación (CSV):

4D5C EC5C 8AF5 CED0 4F7F



4D5CEC5C8AF5CED04F7F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-11-2024

correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido y con una duración de un Año.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 153.065,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 165021300 y 338120300 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Pozoblanco en vigor.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad del presente contrato .

CUARTO.- Invitar a las siguientes empresas a participar en el procedimiento y a que presenten sus ofertas:

- PORGESA, S.A.
- ILUMEP SL
- ILUMINACIONES GÓMEZ SAL.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

En Pozoblanco, al día de la fecha

EL ALCALDE
documento firmado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

4D5C EC5C 8AF5 CED0 4F7F



4D5CEC5C8AF5CED04F7F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 05-11-2024